

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1374-2010-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 967-2010-FIQ (Expediente Nº 150154) recibido el 05 de noviembre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química propone encargar el Decanato de dicha unidad académica al profesor Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA, por el periodo comprendido del 16 al 20 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 933-2010-R del 11 de agosto del 2010, se reconoció al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de agosto del 2010 hasta el 24 de agosto del 2013;

Que, a través de la Resolución Nº 1232-2010-R del 10 de diciembre del 2010, se autorizó, en vía de regularización, y se otorgó licencia con goce de haber para su asistencia al "II Congreso Nacional de Fenómenos de Transferencia – II CONAFET CUSCO - 2010", organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 16 al 20 de noviembre del 2010, al profesor Mg. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 373-2010-CFIQ de fecha 02 de noviembre del 2010, por la cual se propone otorgar licencia con goce de haber al Mg. PABLO DIAZ BRAVO decano de la Facultad de Ingeniería Química, para su asistencia al mencionado evento, encargándose al profesor Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA como Decano de dicha unidad académica, del 16 al 20 de noviembre del 2010;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Decanato de la Facultad de Ingeniería Química se hace necesario encargar el cargo de Decano de dicha unidad académica al profesor Ing. ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, asimismo, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva

compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 326-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 09 de noviembre del 2010, al Informe N° 1020-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal, Ing. **ESTANISLAO BELLODAS ARBOLEDA**, del 16 al 20 de noviembre del 2010, mientras dure la ausencia del titular.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acdm.;
cc. OAL; OCI; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesados.